

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, febrero 7 de 2024

CLASE DE PROCESO	SERVIDUMBRE (EJECUTIVO HONORARIOS)
RADICACIÓN	2538631030012011-00280-00
DEMANDANTE	DANIEL MORENO ROA
DEMANDADO	BLANCA MIREYA DUARTE

Visto el trámite procesal adelantado hasta la fecha, y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el SECUESTRO del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-27369 denominado La Unión, de la Vereda San Miguel del Municipio de El Colegio Cundinamarca. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de El Colegio Cundinamarca, y se designa como secuestre a FABIO ANDRÉS CÁRDENAS CLAVIJO, quien se encuentra inscrito como auxiliar de la justicia según la RESOLUCIÓN No. DESAJBOR23-61 del 17 de enero de 2023, al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.).

Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo, copia de este auto, así como de las demás piezas procesales que se soliciten. Inclúyase en el comisorio: i) cédula y/o NIT de las partes, y ii) la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

El auxiliar de la justicia FABIO ANDRÉS CÁRDENAS CLAVIJO, puede ser notificado en la CALLE 21 # 8 – 63, Oficina 303 de Bogotá, correo electrónico ingmusica@hotmail.com y teléfono 311 280 45 93. Se advierte que la notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma indicada en el Art. 49 del C.G. del Proceso, haciendo constar el hecho en las diligencias, así mismo, deberá informarse la fecha y hora designados para la realización de la

diligencia a la parte demandante y al secuestre designado. Se insta a la parte interesada para que junto al respectivo despacho comisorio remita al Comisionado el presente proveído digitalizado y documentos donde consten los linderos del inmueble y demás datos que puedan identificar el inmueble materia de la comisión.
LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47be6ef043fb1765c46b2dcf34f1e24d19c751bdd8346df87286ecccb905af77**
Documento generado en 06/02/2024 06:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>